|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/PHL/Q/5-6 |
| _unlogo | **Consejo Económico y Social** | Distr. general27 de abril de 2016EspañolOriginal: inglésEspañol, francés e inglés únicamente |

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

 Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos quinto y sexto combinados de Filipinas[[1]](#footnote-1)\*

 I. Información general

1. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la aplicación directa de las disposiciones del Pacto en el ordenamiento jurídico interno. Tengan a bien asimismo proporcionar ejemplos de casos en los que los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos en el Pacto hayan sido invocados ante los tribunales nacionales o aplicados por estos e indicar cuál podría ser el fundamento para ello, dado que los derechos económicos y sociales no se mencionan en la Carta de Derechos (artículo III de la Constitución).

2. Infórmese si el Estado parte estudia la posibilidad de firmar o ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto, o de adherirse a él.

3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para promulgar el proyecto de ley del Senado núm. 2818 (Ley por la que se fortalece la organización funcional y estructural de la Comisión de Derechos Humanos), con miras a ampliar las facultades de investigación de la Comisión en los casos relativos a los derechos económicos, sociales y culturales, reforzar su independencia institucional y operacional, y proteger sus recursos.

4. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas previstas para garantizar la aplicación efectiva de la Ley contra las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, e indiquen si la aprobación de esta Ley pondrá fin a la impunidad en caso de muerte y desaparición de activistas sindicales, líderes indígenas y otros defensores de los derechos humanos que velan por los derechos económicos, sociales y culturales. Tengan a bien asimismo proporcionar información sobre las penas impuestas a los autores de esos delitos en los últimos cuatro años. Indíquese si, además de la aprobación de la Ley antes mencionada, se tomaron otras medidas para prevenir los ataques contra los defensores de los derechos humanos y poner término a la impunidad respecto de los delitos cometidos contra todos los defensores de los derechos humanos. Sírvanse indicar concretamente si tales medidas proporcionarán una protección suficiente contra los ataques perpetrados por actores no estatales o fomentados por ellos.

 II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

 Artículo 1, párrafo 2
Libre disposición de las riquezas y los recursos naturales

5. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para revisar la Ley de Minería de 1995 con objeto de garantizar la protección de los derechos de los indígenas sobre las tierras de sus ancestros. Indíquese si Filipinas se propone acelerar la aprobación del proyecto de ley nacional sobre el uso de la tierra. Sírvanse también proporcionar información sobre las llamadas zonas de exclusión, vedadas a las operaciones mineras, y sobre las medidas que se están adoptando para garantizar la demarcación de dichas zonas.

6. Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados sobre los pueblos indígenas en el Estado parte, incluido su número y su presencia en todo el territorio. Sírvanse indicar si se los consulta debidamente, y si se solicita su consentimiento libre, previo e informado en cualquier proceso de adopción de decisiones que afecten a sus derechos en virtud del Pacto, y aporten ejemplos. Tengan a bien facilitar información sobre la eficacia de la Ley de los Derechos de los Pueblos Indígenas de 1997, y sobre la capacidad de la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas para atender las denuncias de presunta violación de sus derechos reconocidos en el Pacto.

 Artículo 2, párrafo 1
Máximo de los recursos disponibles

7. Sírvanse aportar información sobre los casos de corrupción denunciados ante los organismos constitucionales de lucha contra la corrupción, en especial los procedimientos instruidos contra altos funcionarios públicos, el número de casos denunciados, investigados y enjuiciados, y las condenas por soborno. Tengan a bien facilitar información sobre las medidas adoptadas para reforzar la aplicación de las leyes de lucha contra la corrupción y combatir la impunidad en estos casos, e indicar si Filipinas tiene el propósito de dar prioridad a la aprobación de la Ley sobre la Libertad de Información.

8. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el gasto público en servicios sociales, en especial en las esferas de la seguridad social, la vivienda social, la atención de la salud y la educación. Tengan a bien asimismo facilitar información sobre las medidas adoptadas o previstas para incrementar aún más el gasto público en esas esferas.

 Artículo 2, párrafo 2
No discriminación

9. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para acelerar la aprobación de una ley general contra la discriminación. Tengan a bien asimismo proporcionar información sobre las medidas adoptadas para revisar las disposiciones vigentes que podrían ocasionar discriminación en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de determinados individuos o grupos: en concreto, ¿tiene Filipinas la intención de reexaminar el artículo 29 a) 2) de la Ley de Inmigración, que permite prohibir la entrada u ordenar la expulsión de los trabajadores migratorios por motivo de salud (infección o enfermedad) o de embarazo; los artículos 269 y 272 b) del Código del Trabajo, que restringen los derechos sindicales de los trabajadores migratorios; y el artículo 200 del Código Penal Revisado, con arreglo al cual las personas lesbianas, gais, bisexuales y transexuales (LGBT) pueden ser objeto de detención y enjuiciamiento en virtud de la disposición sobre el “escándalo grave”?

 Artículo 3
Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

10. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la situación de los proyectos de ley cuyo objetivo es, como se indica en el informe del Estado parte (E/C.12/PHL/5-6, párrs. 47 a 50), derogar las disposiciones discriminatorias por motivo de género. Tengan a bien asimismo facilitar información sobre las medidas adoptadas para revisar la interpretación del Código de Leyes sobre el Estatuto Personal Musulmán (Decreto Presidencial núm. 1083).

 III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

 Artículo 6
Derecho a trabajar

11. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para crear oportunidades de trabajo decente tanto en el sector público como en el privado, especialmente para los jóvenes. Tengan a bien asimismo proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aplicar de manera efectiva el sistema de cuotas de empleo (1%) para las personas con discapacidad. Sírvanse además facilitar información sobre las medidas adoptadas para abordar las altas tasas de subempleo. Inclúyanse datos desglosados por sexo, edad y discapacidad sobre participación en el mercado de trabajo, desempleo y subempleo en los últimos cuatro años.

 Artículo 7
Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

12. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la aprobación del proyecto de ley sobre la Carta Magna de los Trabajadores de la Economía Informal. Tengan a bien asimismo aportar información sobre las medidas, legislativas o políticas, adoptadas para hacer frente a la situación del gran número de personas que trabajan con contratos precarios en la economía formal.

13. Teniendo en cuenta la observación general núm. 23 (2016) del Comité, sobre el derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, sírvanse proporcionar información actualizada sobre el salario mínimo, en particular respecto de las siguientes cuestiones:

 a) Los niveles de los salarios mínimos y los salarios medios en los últimos cinco años, tanto en el sector agrícola como en el no agrícola;

 b) La aplicabilidad y cobertura (como porcentaje de la fuerza de trabajo) del salario mínimo, y si son muchos los establecimientos comerciales que están exentos de cumplir con el salario mínimo (por la contratación de aprendices o trabajadores con discapacidad, o porque normalmente emplean a menos de diez trabajadores);

 c) Los criterios para la revisión y modificación del salario mínimo, con miras a garantizar que sea suficiente para que los trabajadores y sus familiares puedan tener unas condiciones de vida dignas, y las medidas adoptadas o previstas para aumentar los salarios mínimos que queden por debajo del umbral de pobreza;

 d) Las medidas adoptadas para llevar a efecto la legislación sobre los salarios mínimos, y las sanciones y multas impuestas a los empleadores que no pagan dichos salarios, tanto en la economía formal como en el sector no estructurado.

14. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación del sistema retributivo de dos niveles e indicar el número de trabajadores incluidos en el sistema y la proporción que les corresponde del número total de trabajadores. Indíquense las medidas adoptadas para garantizar que los que no están comprendidos en el sistema reciban un salario equitativo e igual.

15. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de la Ley de la República núm. 10361 (Ley por la que se establecen políticas de protección y bienestar de los trabajadores del servicio doméstico), que se aprobó el 18 de enero de 2013, e indíquese si se han evaluado los efectos de esta reforma.

16. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para reducir la grande y creciente desigualdad salarial por razón de género, tanto en el sector público como en el privado. Tengan a bien asimismo facilitar información sobre las medidas adoptadas o previstas para aplicar plenamente, en la legislación y en la práctica, el principio de igual remuneración de hombres y mujeres por un trabajo de igual valor.

17. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aplicar de manera efectiva la reglamentación relativa a la seguridad y la salud en el trabajo, especialmente en la economía informal, la zona franca industrial y el sector minero. Tengan a bien asimismo facilitar información sobre las inspecciones de trabajo en esta esfera, e indíquese si la intensificación del programa de inspección mediante la aprobación del nuevo sistema de control del cumplimiento de las leyes laborales ha resultado eficaz. En particular, ¿se ha complementado esta reforma con la adopción de medidas prácticas destinadas a ayudar a los trabajadores a exigir su derecho a recibir el salario mínimo?

18. Sírvanse proporcionar información sobre la eficacia de la Ley de los Trabajadores Migratorios modificada (Ley de la República núm. 10022), en especial en lo que respecta al acceso a asistencia jurídica y consular en caso de que sus derechos hayan sido conculcados. Indíquense los esfuerzos realizados para difundir información sobre la protección y asistencia que prestan los consulados del Estado parte a los trabajadores migratorios en el extranjero.

 Artículo 8
Derechos sindicales

19. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para modificar las disposiciones legales que limitan los derechos sindicales, entre ellas los artículos pertinentes del Código del Trabajo. En concreto, ¿puede Filipinas someter a revisión el artículo 234 c) del Código del Trabajo (requisito del número mínimo de miembros), el artículo 263 g) (arbitraje obligatorio con respecto a la acción colectiva en la prestación de servicios esenciales), el artículo 270 (recepción de ayuda extranjera a los sindicatos), el artículo 237 a) (requisitos para la inscripción de federaciones o sindicatos nacionales), y los artículos 269 y 272 b) (derechos sindicales de los trabajadores extranjeros)? ¿Seguirá habiendo lagunas una vez concluidas las reformas ahora emprendidas?

 Artículo 9
Derecho a la seguridad social

20. Sírvanse proporcionar información sobre los regímenes contributivos de los beneficios sociales del Estado parte, incluidos el tipo, la aplicabilidad y la cobertura de esos beneficios. ¿Qué medidas se adoptan para garantizar que los beneficios sean suficientes para que los beneficiarios tengan un nivel de vida adecuado? ¿Qué medidas se adoptan para hacer extensivos gradualmente tales beneficios a los trabajadores de la economía informal?

21. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para ampliar la cobertura de la pensión social para personas de edad indigentes e incrementar la cuantía del beneficio para garantizar el goce de un nivel de vida adecuado. Tengan a bien asimismo facilitar información sobre otros beneficios no contributivos de asistencia social, como las prestaciones por hijos a cargo o discapacidad, incluidas la cobertura y la cuantía de los beneficios. ¿Identificó el Estado parte segmentos de la población que no pueden gozar de esos beneficios, como las personas sin hogar y, en caso afirmativo, qué medidas se están adoptando para lograr la cobertura universal?

 Artículo 10
Protección de la familia, la madre y el niño

22. Sírvanse proporcionar información sobre la situación de los proyectos de ley de enmienda del Código de Familia y la Ley contra la Violación de 1997, a los que se hace referencia en el informe del Estado parte (E/C.12/PHL/5-6, párrs. 132 y 133 y 137 a 139).

23. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para fortalecer la lucha contra la trata de personas y combatir la complicidad de las fuerzas del orden en esa trata. Indíquense las medidas adoptadas para evitar que las personas afectadas por desastres naturales sean víctimas de la trata, en particular los niños. Sírvanse proporcionar información sobre los servicios especializados que se ofrecen a las víctimas de la trata, en especial a los niños varones.

24. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para fortalecer el marco legislativo con el fin de prevenir y prohibir el trabajo infantil. Tengan a bien asimismo aportar información sobre las medidas destinadas a reforzar las inspecciones en materia de trabajo infantil y sobre el resultado de dichas inspecciones, incluidas las sanciones impuestas a los infractores, y señalar si se han tomado medidas específicas para erradicar el trabajo infantil en el sector agrícola. Indíquense las medidas adoptadas para facilitar la recuperación y el acceso a la educación de los niños que anteriormente trabajaban.

 Artículo 11
Derecho a un nivel de vida adecuado

25. Tengan a bien indicar las principales razones por las que persiste un alto nivel de pobreza en el Estado parte a pesar del sostenido crecimiento económico elevado y las diversas medidas adoptadas para reducir dicho nivel. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aumentar la eficacia de las políticas de reducción de la pobreza.

26. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para solucionar el problema del gran número de personas que sufren hambre y malnutrición, especialmente las que tienen como destinatarios a los niños y las mujeres embarazadas, e indíquese la situación del proyecto de ley marco sobre el derecho a una alimentación adecuada.

27. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para velar por la seguridad jurídica de la tenencia y para mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan en asentamientos informales. Tengan a bien incluir datos estadísticos sobre el número de asentamientos informales y el número de personas que viven en ellos, así como el número de viviendas sociales proporcionadas por constructores tanto públicos como privados en los últimos cuatro años.

28. Sírvanse explicar el aumento de los desahucios en los últimos años, haciendo referencia, entre otras cosas, a las principales causas de desahucio y las personas y grupos afectados. Tengan a bien proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que los desahucios se ejecuten de conformidad con las leyes nacionales pertinentes y las normas internacionales de derechos humanos, en particular la observación general núm. 7 (1997) del Comité sobre el derecho a una vivienda adecuada y los principios básicos y directrices de 2007 sobre los desalojos y el desplazamiento originados por el desarrollo (A/HRC/4/18).

 Artículo 12
Derecho a la salud física y mental

29. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para ampliar la cobertura del Programa Nacional de Seguro Médico y la gama de servicios de salud prestados por medio de ese Programa. Tengan a bien asimismo describir las medidas que se están tomando para mejorar el acceso a la asistencia sanitaria, en particular para los pueblos indígenas, las personas que viven en las zonas rurales y las familias de bajos ingresos.

30. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para corregir la alta tasa de mortalidad materna, en especial la causada por el aborto en condiciones de riesgo. Indíquense las medidas que se han tomado para reexaminar la penalización del aborto, con miras a introducir las excepciones apropiadas. Tengan a bien asimismo facilitar información sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso a los servicios de salud reproductiva y la información conexa, y al uso de anticonceptivos. Sírvanse facilitar información sobre el número de embarazos de adolescentes en los últimos cuatro años.

31. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para abordar las cuestiones relativas a la higiene ambiental, como la contaminación del aire y el agua. Tengan a bien asimismo facilitar información sobre las medidas tomadas para mejorar la capacidad de reducción del riesgo de desastres y la preparación para emergencias en caso de desastres naturales.

 Artículos 13 y 14
Derecho a la educación

32. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para solucionar el problema de las bajas tasas de finalización de la educación primaria (75,8%), especialmente entre los niños que trabajan, los niños que viven en zonas rurales y remotas y los niños afectados por los conflictos armados.

33. Sírvanse indicar la proporción de estudiantes filipinos que acceden a la enseñanza superior y las medidas adoptadas para lograr que esta sea accesible y asequible, en particular para los alumnos de familias desfavorecidas y marginadas.

34. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para fomentar la calidad de la educación pública y reducir la tasa de analfabetismo funcional de los filipinos. Tengan a bien asimismo facilitar información sobre las medidas adoptadas para regular el sector de la enseñanza privada. Indíquense las medidas tomadas para asegurar una educación primaria gratuita para todos, sin costos directos ni indirectos.

 Artículo 15
Derechos culturales

35. Indíquense las medidas que se han adoptado para proteger la diversidad cultural, crear conciencia sobre el patrimonio cultural de las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas y de las comunidades indígenas y crear condiciones favorables para que puedan conservar, desarrollar, expresar y difundir su identidad, historia, cultura, idioma, tradiciones y costumbres. Indíquense también las medidas adoptadas para que los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones estén al alcance de todos, incluidas las personas y los grupos desfavorecidos y marginados.

1. \* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 57º período de sesiones (7 a 11 de marzo de 2016). [↑](#footnote-ref-1)